

**CORRESPONDE:
EXPT. N° 0080/12**

VISTO:

La solicitud de la Escuela Primaria N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en el pedido de un espacio público para la realización de destrezas criollas durante el día 15 de Julio.

Que la entidad educativa, durante el presente año, viene desarrollando una serie de actividades en el marco de su 120° Aniversario.

Que se considera que el lugar adecuado para la realización resulta el predio ubicado en el Vivero Parque Municipal identificado como Cancha de Pato.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1, a utilizar ===== durante el día 15 de Julio de 2012, para la realización de destrezas criollas, el espacio público ubicado en el Vivero Parque Municipal, identificado como Campo de Pato.-

ARTÍCULO 2º) La Asociación Cooperadora asume por sí en forma exclusiva y ===== excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º) Queda prohibido extraer y/o talar árboles, encender fuego en inmediaciones del ===== arbolado e instalar carpas, casas rodantes o cualquier otro elemento que sirva de morada a participantes dentro del sector autorizado.-

ARTICULO 4º) La Asociación Cooperadora deberá entregar el predio objeto de la presente ===== en perfectas condiciones de orden e higiene.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Julio de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3208/12